



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Homosexuales
"Viva la Unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 MAYO 2023

OFICIO N° 287 -2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Señor

Elvis Albán Solís

Gerente General

Petrolera Monterrico S.A

Calle Aricota N° 106, Dpto. 901, Urb. Tambo de Monterrico

Santiago de Surco. –

Asunto : Solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas al *"Informe de Caracterización de los Sitios Contaminados y Plan Dirigido a la Remediación, Lote XV"*, presentado por Petrolera Monterrico S.A.

Referencia :

- a) Escrito N° 3335008 (15.07.2022)¹
- b) Escrito N° 3335035 (15.07.2022)¹
- c) Oficio N° 506-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 26.07.2022
- d) Escrito N° 3344821 (01.08.2022)
- e) Auto Directoral N° 176-2022-MINEM/DGAAH de fecha 11.08.2022, sustentado en el Informe Inicial N° 437-2022-MINEM/DGAAH/DEAH.
- f) Escrito N° 3353220 (18.08.2022)
- g) Informe Inicial N° 474-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 31.08.2022, remitido mediante Oficio N° 606-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 01.09.22
- h) Auto Directoral N° 081-2023-MINEM/DGAAH de fecha 27.04.2023, sustentado en el Informe de Evaluación N° 226-2023-MINEM/DGAAH/DEAH.²
- i) Escrito N° 3499775 (15.05.2023)

Me dirijo a usted en relación al documento i) de la referencia, mediante el cual su representada solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) se le otorgue un plazo adicional de cuarenta y nueve (49) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación N° 226-2023-MINEM-DGAAH/DEAH que sustenta el Auto Directoral N° 081-2023-MINEM/DGAAH, el cual fuera emitido en el marco del procedimiento de evaluación del *"Informe de Caracterización de los Sitios Contaminados y Plan Dirigido a la Remediación, Lote XV"* (en adelante, **PDR**). En el cronograma adjunto a dicha solicitud, se detallaron los tiempos requeridos para recopilar la información destinada a la subsanación de las observaciones formuladas en el PDR y que involucra las siguientes actividades: (i) Trabajos de campo y muestreos complementarios, (iii) Periodo del análisis de laboratorio, y, finalmente, (iv) Reformulación de los capítulos del PDR, según corresponda en función a los resultados de campo.

¹ Cabe indicar que mediante los escritos N° 3335008 y N° 3335035, PETROMONT presentó los enlaces web para descargar la información correspondiente al PDR, los mismos que se encontraban restringidos, razón por la cual, en atención al requerimiento del Oficio N° 506-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 26 de julio de 2022, la citada empresa presentó la información correspondiente al PDR mediante escrito N° 3344821.

² Notificado el 03 de mayo de 2023, conforme a correo electrónico de recepción.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

"Defender la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"We defend equality, and we defend them all"

Sobre el particular, corresponde señalar que se le concede por única vez una prórroga de cuarenta y nueve (49) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de vencido el plazo otorgado mediante el Auto Directoral N° 081-2023-MINEM/DGAAH, de conformidad con lo establecido en el numeral 147.2 del Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS³.

Muy cordialmente,

Ing. Rosmery Huaman Caballero

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

³ Artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo 147. Plazos improrrogables

(...)

147.2 La autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

